INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO

FECHA SOLICITUD: 20/12/2024	**CONTRATO No.** SCJ-033-2024	**FECHA SUSCRIPCIÓN:** 05/02/2024
CONTRATISTA: XIMENA DEL PILAR MONROY MORA		**NIT / CC:** 52.966.259

OBJETO DEL CONTRATO:
PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRAMITES PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES QUE SEAN DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN ICLUYENDO LA SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS SANCIONATORIOS.

PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DÍAS			
11	15	$103.500.000	06/02/2024	21/01/2025

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)

No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
1	06-03-2024	NA	NA	NA	NA	Aclaratorio	NA	NA	NA	NA	NA

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: X

PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
	25	XX	XX		15	02	2025	12	10	$7.500.000	$111.000.000

OBSERVACIONES:
ADICIÓN Y PRÓRROGA

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

ALCANCE DE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

El presente documento tiene por objeto justificar la adición y prórroga del Contrato de Prestación de ServiciosProfesionales No. SCJ-033-2024

1. **JUSTIFICACIÓN:**

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos de la misma se adquieren los bienes, obras y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

El Plan de Desarrollo Distrital –PDD 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", contempla como objetivo general: “Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de la personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”

De acuerdo con el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027: “Bogotá Camina Segura” que, en su objetivo estratégico establece “05 Bogotá confía en su gobierno”, y define el programa " 33 Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable", el cual se articula a la meta del PDD “371 Fortalecer la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia para una gestión más eficiente." y que para su cumplimiento, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cuenta con el Proyecto - Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D: 8230 - Código BogData: 0314: “Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría

Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C., actividad "02 Elaborar e implementar el por ciento de la estrategia de mejoramiento de la gestión y el desempeño institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Asimismo, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creada por el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 637 de 2016 "Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones" según el cual, con cargo a los recursos esta Secretaría se adquirirán los bienes y servicios que requiera la entidad para el cabal cumplimiento de su misión y los que requieran las autoridades competentes para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

En su artículo quinto, el citado Acuerdo estable las funciones propias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia, entre otras, las siguientes:

"a. Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.
(…)
l. Liderar, orientar y coordinar la formulación de los planes de integrales de seguridad para Bogotá D.C. y las localidades, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 135 de 2004 o la normativa que lo modifique o sustituya.
m. Definir los lineamientos estratégicos para la seguridad ciudadana y el orden público con las instituciones, entidades y organismos de seguridad del nivel territorial y Nacional.
n. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.
o. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del ejército nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del estado, con jurisdicción del distrito capital y en general las autoridades cuya competencia se orienten a la prevención, conservación mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá"
t. Participar con la Policía Metropolitana de Bogotá, D.C., en la identificación de líneas generales de diseño, formulación, adopción, seguimiento y evaluación de planes, proyectos y programas en seguridad ciudadana, que deban ser ejecutados por dicha institución, siguiendo las directrices, instrucciones y órdenes de la primera autoridad de Policía del Distrito Capital".

Ahora bien, el Decreto Distrital 413 de 2016, "Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones", a través del articulo 28 modificado por el Decreto 274 de 2019 y Decreto 194 de 2022, asignó a la Dirección Jurídica y Contractual, entre otras, las siguientes funciones:

"a. Verificar la observancia y cumplimiento de la Constitución, la ley, los decretos reglamentarios y los acuerdos distritales y adoptar las medidas tendientes al cabal cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la Secretaría.
b. Conceptuar sobre las normas, proyectos o aspectos jurídicos que afecten o estén relacionadas con cada una de las funciones y competencias de la Secretaría.
c. Adelantar investigaciones, estudios y análisis jurídicos en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia.
d. Orientar la política de defensa judicial en los temas de competencia de la Secretaría y representarla judicial y extrajudicialmente en los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los cuales sea parte, previo otorgamiento de poder o delegación del Secretario". (…)
f. Planificar y llevar a cabo las actividades relacionadas con las etapas precontractual, contractual y postcontractual, en aquellas materias que no sean de competencia de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas.
g. Dirigir los componentes jurídicos de los procesos contractuales de la Secretaría, que le sean solicitados por las dependencias y garantizar su oportuna publicación en aquellas materias que no sean de competencia de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas.

h. Asesorar a las diferentes dependencias de la Secretaría en los procesos de contratación, ejecución, supervisión y liquidación de contratos y convenios, en aquellas materias que no sean de competencia de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas.
k. Dimensionar la visión del gobierno distrital y en particular del Sector mediante la proyección, preparación y requerimiento de trámite de proyectos de ley, acuerdo y decreto para beneficio de la ciudad y sus ciudadanos en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia."

En actualidad se cuenta con el proyecto de inversión 0314, "Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C".

PROYECTOS DE INVERSIÓN		AREA RESPONSABLE	UNIDAD EJECUTORA
2024		Gerencia proyecto	
0314	Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.	Área de la necesidad	01

Así las cosas, es necesario precisar que, la Dirección Jurídica y Contractual en el marco de sus competencias adelanta las etapas precontractual, contractual y postcontractual de la Secretaría que no sean de competencia de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas.

Que el día 05 de febrero de 2024 se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales Nro. SCJ-033-2024 con XIMENA DEL PILAR MONROY MORA identificada con la C.C. No. 52.966.259 el cual tiene por objeto*: "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRAMITES PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES QUE SEAN DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN ICLUYENDO LA SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS SANCIONATORIOS",* por un plazo de ejecución de Once (11) meses y Quince (15) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva administradora de riesgos laborales, lo cual ocurrió el 06 de febrero de 2024, por un valor CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($103.500.000), incluido IVA y demás gastos, impuestos o contribuciones a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, discriminado de la siguiente manera: a) OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($86.974.790) por concepto de honorarios; y b) DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ $ 16.525.210) POR CONCEPTO DE IVA.

Que en este sentido, en lo que va corrido del año 2024, la Dirección Jurídica y Contractual de la SDCJ en cumplimiento de sus funciones, a la fecha ha adelantado los siguientes trámites relacionados con la gestión contractual:

Modificatorios	Cantidad
Adiciones y/o prorrogas	495
Suspensiones	19
Liquidaciones	41
Modificatorios	21
Cesiones	39
Total general	**615**

Modalidad	Valor Contrato	Cantidad
Contratación directa	$63.228.566.296	1361

Selección abreviada (Subasta)	$20.017.411.616	8
Selección abreviada (Orden de Compra)	$ 7.291.765.204	14
Mínima Cuantía	$ 198.898.473	9
Otra Regimen Especial	0	1
Total general	**$ 90.936.641.589**	**1394**

En virtud de lo anterior y conforme a lo programado en el Plan Anual de Adquisiciones para el inicio de la vigencia 2025 , la unidad ejecutora 1 tiene previsto aproximadamente tramitar un aproximado de mil cincuenta y ocho procesos (1058), y continuar brindando el apoyo y la asesoría a las diferentes área de la entidad que requieren de un constante acompañamiento en las actividades inherentes a la contratación de bienes y servicios que se requieren para cubrir las necesidades internas y externas que permitan desarrollar la misionalidad de la Secretaría de conformidad con el Plan de Desarrollo que entró en vigencia.

Por lo anterior, la supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales No. SCJ-033-2024, ha venido certificando el cumpliendo cabalmente del objeto y obligaciones establecidas en este contrato, es así, que la supervisión encuentra viable la adición y prórroga del contrato, teniendo en cuenta lo expuesto, y que una vez acordado con el contratista, se encuentra justificada la necesidad de dar continuidad a las actividades realizadas por la contratista, quien ha ejecutado a la fecha, el contrato y sus obligaciones a cabalidad.

Por lo tanto, la adición y prorroga a realizar es procedente conforme a lo señalado en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que "*(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%)de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

Por lo que se justifica la adición y prórroga del mencionado contrato en los siguientes términos:

Prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales Nro. SCJ-033-2024 por un término de veinticinco (25) días y Adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales Nro. SCJ-033-2024 en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000)

Fecha de inicio	06/02/2024
Valor Contractual	$103.500.000
Valor Mensual	$ 9.000.000

EJECUCIÓN DE CONTRATO		
Ítem	**Valor**	
Valor inicial del contrato	$	103.500.000,00
Total Del Contrato	$	103.500.000,00
Valor ejecutado desde el 06/02/2024 al 30/11/2024	$	88.200.000,00
Pagos pendientes desde el 01/12/2024 al 31/12/2024	$	9.000.000,00
Pagos pendientes desde el 01/01/2025 al 21/01/2025	$	6.300.000.00
VALOR ADICIÓN	$	7.500.000,00
VALOR FINAL CONTRACTUAL	**$**	**111.000.000,00**

Que al revisar la minuta se indica que el plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses y quince (15) días, no obstante, al revisar el plazo en la plataforma quedó por error hasta el 21 de enero del 2025 siendo correcto el 20 de enero de 2025, que con el presente modificatorio se subsana el error presentado.

Teniendo en cuenta la justificación presentada y las razones antes mencionadas se solicita la adición y prorroga al contrato de prestación de servicios profesionales en los siguientes términos:

De acuerdo con lo anterior, se solicita:

1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. SCJ-033-2024 por un término de veinticinco (25) días, esto es, hasta el 15 de febrero de 2025 en consecuencia, modificar la cláusula segunda la cual quedará así:

> ***"(…) CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de doce (12) meses y diez (10) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales. (…)".*

2. **Adicionar la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte ($7.500.000),** por concepto de honorarios Y demás gastos e impuestos ocontribuciones a que haya lugar, y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

En consecuencia, modificar la cláusula cuarta la cual quedará así:

> ***"*** *(…)* ***CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:*** *El valor del presente contrato será hasta por la suma de* ***CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS*** *(**$111.000.000 COP**) incluido IVA y demás gastos, impuestos o contribuciones a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, discriminado de la siguiente manera: a) NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($93.277.311) por concepto de honorarios; y b) DIECISIETE MILLONES SETESCIENTTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 17.722.689) POR CONCEPTO DE IVA.. (…)"*

La contratista se compromete a ajustar la garantía que ampara el contrato en los términos y condiciones de la presente modificación del contrato SCJ-033-2024.

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN

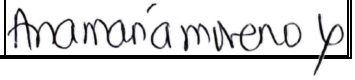
- Los de la lista de chequeo (Viabilidad presupuestal, CDP, Antecedentes, REDAM, consulta Paco, antecedentes y vigencia tarjeta profesional, pago de seguridad social del me de noviembre 2024 y Predis.

APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
Ana María Moreno García Directora jurídica y Contractual	N/A	N/A	N/A	Ana María Moreno G

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
N/A	N/A	N/A	N/A	

VISTO BUENO DIRECTOR DE DEPENDENCIA		
NOMBRE Y CARGO	**FECHA**	**FIRMA**
Ana María Moreno García Directora jurídica y Contractual	20/12/2024	

Outlook

ACEPTACION CONDICIONES PRORROGA - ADICION

Desde Ximena Del Pilar Monroy Mora <ximena.monroy@scj.gov.co>
Fecha Jue 19/12/2024 12:03
Para Ana Maria Moreno Garcia <ana.moreno@scj.gov.co>
CC Leidy Lorena Baron Rojas <leidy.baron@scj.gov.co>

Cordial saludo, Dra, Ana María,

De manera atenta y conforme a su solicitud, me permito informar que me encuentro de acuerdo con las condiciones señaladas para la adición y prórroga del contrato No. **SCJ-033-2024.**

Outlook

ACEPTACION CONDICIONES PRORROGA - ADICION

Desde Ximena Del Pilar Monroy Mora <ximena.monroy@scj.gov.co>
Fecha Jue 19/12/2024 12:03
Para Ana Maria Moreno Garcia <ana.moreno@scj.gov.co>
CC Leidy Lorena Baron Rojas <leidy.baron@scj.gov.co>

Cordial saludo, Dra, Ana María,

De manera atenta y conforme a su solicitud, me permito informar que me encuentro de acuerdo con las condiciones señaladas para la adición y prórroga del contrato No. **SCJ-033-2024.**